



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No.2013-0735

Bogotá, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

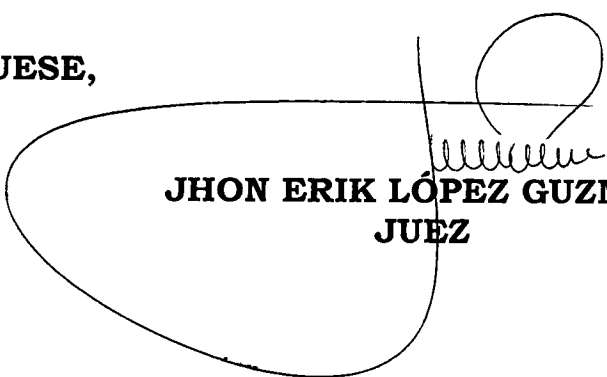
Asunto: Ordena aclarar y complementar dictamen.

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE:**

Conforme lo solicitado por la apoderada de la pasiva, se ordena a la auxiliar de justicia señor **GUSTAVO CAICEDO LOZANO**, aclarar y complementar el dictamen pericial en la forma y términos solicitados por el mencionado apoderado. (491 a 502), para lo cual se le concede el término de diez (10) días. Lo anterior de conformidad con el numeral 2, artículo 238 del C.P.C.).

De otro lado, en cuanto a la petición del apoderado del actor (folios 503 y 504), se le hace saber que debe estarse a lo actuado en este proceso, además que las decisiones emitidas por este estrado judicial las puede consultar tanto en el sistema siglo XXI como en el micrositio de la rama judicial.

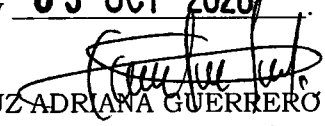
NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 050 en

el día de hoy 09 OCT 2020.


LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria